

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

183/19

Montevideo, 03 OCT. 2019

**VISTO:** el llamado a Licitación Abreviada Nº 10/2019 dispuesto por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología, de 17 de junio de 2019, para contratar un servicio de vigilancia para su local sede;-----

**RESULTANDO:** I) que por la mencionada Resolución, se designó Sr. Esteban Abelenda como tercer miembro titular y a la Sra. Ana Pioli en calidad de suplente, en la Comisión de Adjudicaciones que actuarán en esta Licitación;-----

II) que con fecha 10 de setiembre de 2019, el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría procedió a la apertura electrónica de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: 1) GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A.; 2) GOLANI GROUP S.R.L.; 3) GRUPO ORGI LIMITADA; 4) NEMILIA SOCIEDAD ANÓNIMA; 5) NUEVA FRONTRA S.A.; 6) PRODOMUS S.R.L.; 7) SELKESUR S.A.; 8) SEVITEC LTDA.; 9) TEPEYO S.R.L.; y 10) VARELA ANDRES JUAN MANUEL y VARELA ANDRES MARÍA CAROLINA S.R.L.;-----

**CONSIDERANDO:** I) que en el aspecto sustancial, el análisis de las ofertas presentadas tuvo como finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formales y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en segundo lugar la evaluación de las ofertas admisibles;-----

II) que desde el punto de vista del estudio de admisibilidad, la oferta de la empresa GOLANI GROUP S.R.L., no es admisible, ya que no se presentó a la visita en día y hora fijados ni presentó en forma dividida el Formulario Anexo III – Declaración Jurada Planilla de Costos Salariales;-----

III) que con respecto a la empresa GRUPO ORGI LIMITADA, no presentó el Formulario Anexo III – Declaración Jurada Planilla de Costos Salariales, lo que determina que la oferta no es admisible;-----

IV) que la oferta de la empresa NEMILIA SOCIEDAD ANÓNIMA, no presento el Formulario Anexo III – Declaración Jurada Planilla de Costos Salariales en la forma debida ya que no cuenta con timbre profesional ni la firma de Contador Público;-----

V) que la oferta de la empresa NUEVA FRONTERA S.A. no presento el Formulario Anexo III – Declaración Jurada Planilla de Costos Salariales en la forma debida ya que no cuenta con timbre profesional ni la firma de Contador Público;-----

VI) que la empresa PRODOMUS S.R.L. no se presentó a la visita en el día y hora fijados, lo que convierte a la oferta en inadmisibile;-----

VII) que la empresa TEPEYO S.A., no supera el análisis de admisibilidad preliminar ya que no presenta el Formulario Anexo II , lo que determina que la oferta no sea admisible;-----

VIII) que con respecto a la empresa VARELA ANDRES JUAN MANUEL y VARELA ANDRES MARÍA CAROLINA S.R.L., no supera el análisis de admisibilidad preliminar ya que no presentó el Formulario Anexo III, lo que determina no ser admisible;-----

IX) que por lo tanto las empresas que pasan a la evaluación de las ofertas, ya que resultaron admisibles basándose en el Punto 14 y 14.3 del Pliego de Condiciones Particulares, son: GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A.; SELKESUR S.A. y SEVITEC LTDA.;-----

IV) que en informe técnico surge el cuadro con las ofertas admisibles que se detalla:-----

<u>Empresa</u>	<u>Puntaje total</u>
GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A.	100,00
SELKESUR S.A.	97,90
SEVITEC LTDA.	92,43

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

183/19

V) que en virtud de lo expuesto y el ordenamiento de las ofertas admisibles, en base a los puntajes totales, la Comisión de Adjudicaciones Nº 1 aconseja adjudicar a la empresa GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A. para la contratación de un servicio de vigilancia para el local sede de DINAMIGE;-----

VI) que existe disponibilidad para atender la erogación resultante;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).-----

### **EL DIRECTOR NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA**

#### **RESUELVE:**

**1º.-** Adjudicase a la empresa GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A., la Licitación Abreviada Nº 10/2019 dispuesto por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología, de 17 de junio de 2019, para contratar un servicio de vigilancia para su local sede, en los siguientes términos:-----

- Precio por hora hombre del Servicio: \$ 290,08 (pesos uruguayos doscientos noventa con 08/00) IVA incluido.
- Salario Nominal mensual sin incidencias \$ 26.905 (pesos uruguayos veintiséis mil novecientos cinco) IVA incluido.

**2º.-** El costo mensual estimado en base a 833 horas mensuales asciende a un máximo de \$ 241.733 (doscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y tres), totalizando un monto anual de hasta 10.000 horas, de \$ 2.900.800 (pesos uruguayos dos millones novecientos mil ochocientos).-----

**3º.-** El plazo de contratación será de un año de acuerdo al Punto 14 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

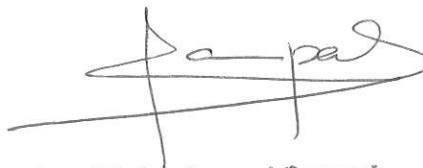
**4º.-** En caso de prorrogarse por dos períodos más, la contratación ascenderá a un total de \$ 8.702.400 (pesos uruguayos ocho millones setecientos dos mil cuatrocientos).-----

**5º.-** La erogación correspondiente se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 007, Dirección Nacional de Minería y Geología.-----

**6º.-** En lo demás, y sin perjuicio de lo establecido en la presente resolución, rige el Pliego de Condiciones Particulares del llamado.-----

**7º.-** Comuníquese, notifíquese, y pase a sus efectos al Departamento de Adquisiciones y Proveduría y División Contabilidad y Finanzas.-----

ES



**Geo. Néstor Campel Gennari**  
**Director Nacional de Minería y Geología**  
**MIEM**